



Bogotá, D.C.

683

Señor(es):

PROPIETARIO Y/O REPONSABLE INDETERMINADOS

Dg 50 Sur No. 51 – 52 (Actual)

Tv 5J No. 48Z –32 Sur Manzana O Lote 1 (Anterior)

Barrio: Marruecos

Ciudad

ASUNTO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No.039-2013- NOTIFICACIÓN POR AVISO

Teniendo en cuenta que mediante radicado No. 20196830168721 de fecha 13 de agosto de 2019, se realizó la citación para comparecer a la oficina de jurídica de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, ubicada en la Calle 32 Sur No. 23-62, Piso 2 Barrio Quiroga, en horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30pm con el fin de notificarse personalmente de la **Resolución No. 072 del 19 de junio de 2019** la actuación administrativa que cursa en ese Despacho; y, a la fecha usted no ha comparecido notificarse personalmente de dicha decisión y conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza notificación mediante **AVISO**, para lo cual se hace entrega de la copia del Acto Administrativo No. **072 del 19 de junio de 2019** expedido por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No.	039-2013/
RESOLUCION 072	Del 19 de junio de 2019./
DIRECCIÓN DEL PREDIO	Dg 50 Sur No. 51 – 52 (Actual) Tv 5J No. 48Z –32 Sur Manzana O Lote 1 (Anterior) del Barrio: Marruecos
NOMBRE DEL PRESUNTO INFRACTOR Y/O RESPONSABLE	PROPIETARIO Y/O REPONSABLE INDETERMINADOS
FIRMADO POR	LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON /

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día-siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

En el caso de no poder realizar la notificación por aviso se procederá a publicar en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la Alcaldía por el termino de cinco (5) días, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finar el día siguiente al retiro del aviso.

NOTA: Se adjunta a este **AVISO** en cuatro (04) folios, de la **Resolución No. 072 del 19 de junio de 2019**, proferido dentro del proceso sancionatorio No. **039-2013**.

Cordialmente,


MARLENE ALCIRA MELENDEZ PEREZ

Coordinadora Área de Gestión Policiva

Proyectó: Nubia Santafé – Abogada Contratista